



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

DECRETO N° 15 9 / 2 2

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

La Dirección de Vecinales ha requerido que se realicen refacciones generales en el Salón de la Comisión Vecinal del barrio Dr. Alejandro Gutiérrez, dado que por su actual estado no se pueden desarrollar en condiciones plenas de seguridad, las innumerables e importantes actividades que en dicho inmueble se concentran.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintos especialistas en el ramo, todos de la ciudad, a saber: 1) Diego Cacciagioni; 2) Cristian Fetter y 3) Miguel Ángel Dompé, de los que se ha seleccionado el presentado por el mencionado en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Contrátase al señor Miguel Ángel Dompé, DNI 13.1498.409, CUIT N° 20-13498409/1, con domicilio en Cabral 278 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de refacciones (detalladas en los presupuestos solicitados) en el Salón de la Comisión Vecinal del Barrio Dr. Alejandro Gutiérrez, de propiedad municipal, por el monto de \$ 1.415.000,00 (pesos un millón cuatrocientos quince mil).

Municipalidad de Venado Tuerto


Santa Fe

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.


Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.


Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al

20 MAYO 2022


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


SANTIAGO MEARDI
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y
PLANEAMIENTO URBANO
M.V.T.

RECIBIDO: 24/5/22
HORA: 10:50


JORGE A. RIASOL
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE VENADO TUERTO